

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARÍA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DOCTORA ANTONIETA COLQUE ORTIZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 639 -2015-MDB-AL

Bellavista, 28 DIC 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 033-2015-CDB de fecha 28 de Diciembre del 2015, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Bellavista para el Año Fiscal 2016, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30372 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2016, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección Nacional del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directorial N° 003-2015-EF/50.01, la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2015-CDB se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de Bellavista, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del año 2015;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el año fiscal 2016;

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



[Firma manuscrita]



RECEPCION
28 DIC 2015

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ARCE ETNA ANTONIETA COI QUE ORTIZ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDIA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego: Municipalidad Distrital de Bellavista, de acuerdo a lo siguiente:

(En Nuevos Soles)

Gatos Corrientes	32'086,574
Gatos de Capital	3'110,000
Total	35'196,574

El desgagado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genérica", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

(En Nuevos Soles)

Recursos Ordinarios	486,581
Recursos Directamente Recaudados	8'861,695
Recursos Determinados	25'848,298
Total	35'196,574

El desgagado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- APROBAR la estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Bellavista, correspondiente al Año Fiscal 2016; que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 45° numeral 54.1 inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ARCE ETNA ANTONIETA COI QUE ORTIZ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Dr. IVAN RIVADENFYRA MEDINA
ALCALDE

